

ORDENANZA N° 351/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Ana Sabina Enría, D.N.I. 32.080.556, CUIT/L 27-32080556-8**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Lavalle N° 630** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un terreno baldío del loteo denominado Soldano, de 10 metros de frente por 25 metros de fondo, de la Manzana 59, Lote 17, cedido en su oportunidad y transferido entre la Sra. Castagno Mariela Soledad, D.N.I. 28777842, con fecha 19 de octubre de 2009. Dicho Terreno se encuentra en el domicilio sito en calle Dr. René Favalaro N° 144, de la Ciudad de Las Varillas; y se encuentra inscripto en Tasa de la Propiedad de la Municipalidad de Las Varillas bajo la cuenta N° 852000, se identifica como: Nomenclatura Catastral N° 30.06.36.02.01.059.017.000852000, Designación Oficial MZA OF: 59, Lote 17; Inscripto en EMAY bajo al cuenta N° 07807001, Parcela N° 07807001; Inscripto en Obra de Vía Blanca bajo la cuenta N° 6120852000, Parcela N° 30063602030590170000852000; e Inscripto e Cooperativa de Energía Eléctrica Las Varillas bajo Suministro N° 481460501-00046361”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien de dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00256, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1223/2021

DE FECHA 25/10/2021